



Ministerio
**de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS
DIVISION SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y CONTROL DE SEMOVIENTES

Montevideo, 28 de agosto de 2021

Se recuerda a los Sres. Productores, Cabañeros a efectos de evitar inconvenientes con los animales remitidos y la documentación respectiva:

- Los Vacunos deberán transitar con su correspondiente Guía de Propiedad y Tránsito y su Constancia electrónica (debiendo ser concordante la edad declarada con la del animal y sexo).
- Yeguarizos para ingresar deberán:
 - con Guía de Propiedad y Tránsito (campo) (no se aceptaran GPT comúnmente llamadas redondas, los 4 casilleros el mismo Número)
 - Deportivos se exigirá el Pasaporte a la llegada de los mismos.
- Los vacunos y yeguarizos tienen que estar marcados con marca a fuego o similar (excepto de pedigree) y correctamente identificados.
- Los Suinos, Lanares y Caprinos transitarán con su correspondiente Guía de Propiedad y Tránsito.
- Las GPT las llenará correctamente el emisor sin enmendaduras y tachaduras y con lugar físico de llegada A.R.U.

Ante el incumplimiento de lo dispuesto se procederá a labrar el Acta correspondiente según lo dispuesto en la Ley 16.736 Art. 279 literal A, 280 y 281 y en la Ley 17.997 en su Art.4.-